

RESOLUCIÓN Nº: 0643**Neuquén, 11 OCT 2012****VISTO:**

El Expediente OE Nº 2128 – M – 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por esas actuaciones, la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas-, eleva la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO-TRAMO II"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$ 3.440.790,20)**, y un plazo de ejecución de Obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria informa que la Obra se encuentra contemplada en el presupuesto prorrogado para el 2012, y cuenta con partida presupuestaria suficiente;

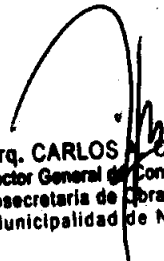
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera – Pase Nº 459/12- informa que se realizó la transacción preventiva Nº 2429, de \$ 3.440.790,20, la cual estará financiada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, adjuntando Planilla SINCO;

Que por Informe Nº 13/12 de fecha 06 de julio de 2012, interviene la Dirección Municipal de Coordinación Ejecutiva de Recupero e Inversión, informando que encontrándose cumplido el procedimiento establecido en las Ordenanzas Nº 11.237 Y 12.400, no se han registrado oposiciones a la ejecución de la Obra;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 13 a fs. 171, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Art. 6º) del Decreto Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que por Informe Nº 210 DACCyDP/12, toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal-, realizando algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Pág. 1 de 2.-



Arq. CARLOS COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación solicitada;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Privadas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

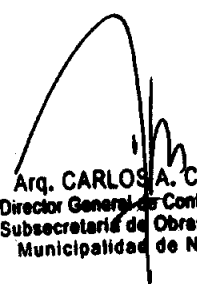
Artículo 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 13 a 171, incluyendo las modificaciones agregadas a 178, del Expediente OE N° 2128-M-2012, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO-TRAMO II**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$ 3.440.790,20)**, y un plazo de ejecución de Obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Artículo 2º) **AUTORIZAR** el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 06/2012**, para contratar la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO PROGRESO-TRAMO II**".-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, oportunamente Archívese.

ES COPIA.-

FDO.) AMERIO


Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén